POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1095

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 59, 60, 61 Y 62, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS DUTRIEC SA, QUIMFA SA, BIOTENG SA Y VICENTE SCAVONE & CIA SAEC, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19 - ID 396636.

Asunción, 03 de diciembre de 2021

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 396636, de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 12/2021 Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19, y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 1092/21 de la Dirección General de Sanidad Policial, firmado por la Comisario General Inspector Myrian Bazán Pereira y el Comisario Principal MCP. Marcial Torres Ruiz Diaz, en la cual solicitan Adenda de extensión de vigencia de los Contratos N° 59, 60, 61 y 62, suscripto con las firmas DUTRIEC SA, QUIMFA SA, BIOTENG SA Y VICENTE SCAVONE & CIA SAEC, hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 12/2021 Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19.

Que, en la nota de pedido argumenta: "*...La presente solicitud se basa en la necesidad de seguir contando con la provisión de medicamentos para el tratamiento del covid-19, a fin de evitar el desabastecimiento y poder satisfacer las necesidades de los usuarios de este nosocomio y así cumplir con los objetivos trazados por la Dirección General de Sanidad Policial, en cuanto a los servicios que presta en el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero".*

Que, solicitada la conformidad de los proveedores, los mismos mediante nota manifiestan su conformidad para extender el plazo de vigencia del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso e) "*cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1988 de fecha 02/12/2021, que expresa: "*POR TANTO, en base a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución para la extensión de la vigencia de los Contratos* N° 59/2021, 60/2021, 61/2021 y 62/2021, *hasta el 31 de diciembre de 2022, suscriptos con las firmas: VICENTE SCAVONE & CIA SAEC, QUIMFA SA, DUTRIEC SA y BIOTENG SA, a través de la confección de las Adendas respectivas de los contratos mencionados, en el marco de la LPN por SBE N° 12/2021 Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19 - ID 396636".*

RESOLUCIÓN N° 1095

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 59, 60, 61 Y 62, SUSCRIPTO CON LAS FIRMAS DUTRIEC SA, QUIMFA SA, BIOTENG SA Y VICENTE SCAVONE & CIA SAEC, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2021 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL COVID-19 - ID 396636.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la extensión de vigencia de los Contratos N° 59, 60, 61 Y 62, suscripto con las firmas: DUTRIEC SA, QUIMFA SA, BIOTENG SA Y VICENTE SCAVONE & CIA SAEC, hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional por SBE Nº 12/2021 "Adquisición de Medicamentos para el Tratamiento del Covid-19– ID 396636", conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° DISPONER que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las adendas de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR las Adendas conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete